Fecha: 14 de mayo de 2026

Dependencia Subgerente del Proyecto: Dirección de Infraestructura-Subgerencia de Servicios Operacionales

Descripción del Contrato: Adición y prórroga al contrato TT-50-2025 cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de suministro y/o alquiler de materiales y herramientas requeridos para los procesos de mantenimiento de las infraestructuras de la Terminal de Transporte S.A., y demás áreas propias y/o administradas"*

Antecedentes del Contrato:

La Terminal de Transporte S.A. suscribió con la firma DISERRA S.A.S el contrato TT-50-2025 cuyo Objeto es: *"Prestar el servicio de suministro y/o alquiler de materiales y herramientas requeridos para los procesos de mantenimiento de las infraestructuras de la Terminal de Transporte S.A., y demás áreas propias y/o administradas*", contrato que ha tenido el siguiente comportamiento financiero

La información general del contrato es la siguiente:

CONTRATO No.:	TT-50-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/04/2025
FECHA ACTA DE INICIO:	15/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14/04/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
CONTRATISTA:	DISERRA S.A.S.
NIT:	900.695.347-7
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.260.000.000) incluido IVA
EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	99% CON CORTE A 28 DE ABRIL DE 2026
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:	60% CON CORTE A 28 DE ABRIL DE 2026
MODIFICACIONES:	N/A
PRÓRROGAS:	N/A
PLAZO FINAL:	DOCE (12) MESES
SUSPENSIÓN:	**SUSPENSIÓN N° 1** DEL 10 DE ABRIL DE 2026 AL 24 DE ABRIL DE 2026 **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1** DEL 25 DE ABRIL DE 2026 AL 14 DE MAYO DE 2026
ADICIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20 DE MAYO DE 2026 (incluidas suspensiones)

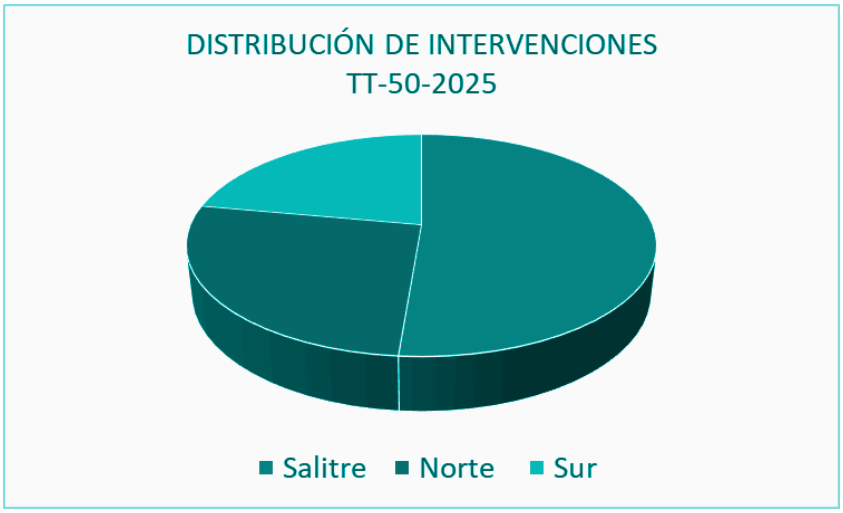
ESTADO DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Aseguradora Seguros del Estado S.A. Póliza No.65-45-101092126 Anexo 0	Calidad del Servicio	09/04/2025	09/10/2026	$252.000.000
	Pago de salarios, prestaciones sociales	09/04/2025	09/04/2029	$63.000.000
	Cumplimiento del Contrato	09/04/2025	09/10/2026	$252.000.000
	Calidad de los elementos	Sí ampara, 1 años, 6 meses y 1 días		$252.000.000

ESTADO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Una vez realizada la revisión técnica y administrativa de la ejecución del contrato, se puede determinar que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios. Las actividades ejecutadas se desarrollaron conforme a las requisiciones que se emitieron para la intervención oportuna en mantenimiento de las áreas administradas, cumpliendo con los niveles de servicio y tiempos definidos en el contrato, garantizando la disponibilidad, seguridad y continuidad del servicio en las infraestructuras de la empresa, el contratista atendió oportunamente los requerimientos de supervisión, entregó los informes y soportes requeridos, y cumplió con las obligaciones contractuales, legales y financieras derivadas del contrato.

El contrato ha venido siendo ejecutado de manera óptima, es así que, a través de la siguiente gráfica, se muestra cómo se han invertido los recursos en del contrato representados en porcentaje, de conformidad con los centros de costos afectados por cada sede administrada:



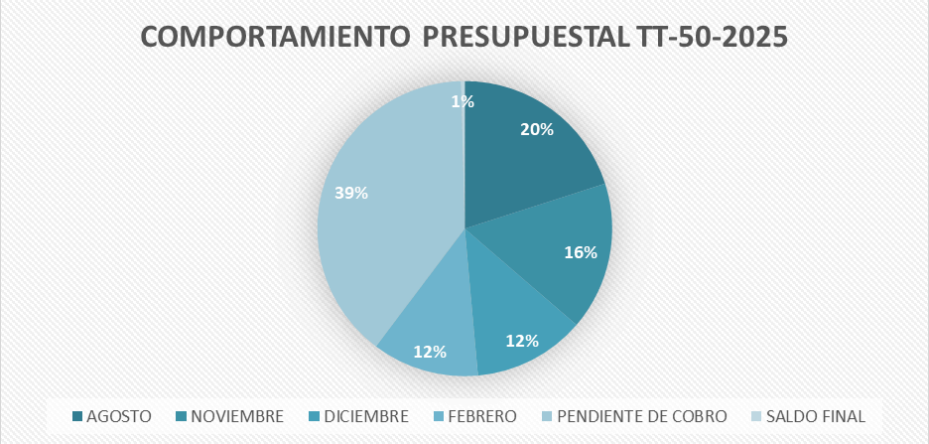
BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO - CORTE 28 DE ABRIL DE 2026

El estado de ejecución del contrato se describe de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO A ABRIL DE 2026	VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGO	SALDO DEL CONTRATO PEND. POR EJECUTAR
$1.260.000.000	$ 759.682.046	$ 494.953.443,00	$5.364.511 ,00

A continuación, se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

VALOR CONTRATO		$ 1.260.000.000,00
PERIODO	**VALOR PAGADO**	**SALDO**
AGOSTO	$ 252.755.917,00	$ 1.007.244.083,00
NOVIEMBRE	$ 204.803.461,00	$ 802.440.622,00
DICIEMBRE	$ 154.399.137,00	$ 648.041.485,00
FEBRERO	$ 147.723.531,00	$ 500.317.954,00
PENDIENTE DE COBRO		$ 494.953.443,00
SALDO FINAL		**$ 5.364.511 ,00**



ESTADO JURÍDICO DEL CONTRATO

De igual forma se precisa que el contratista ha desempeñado sus actividades y obligaciones a cabalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato, por lo cual no ha dado lugar a requerimientos por incumplimientos.

En el marco de la ejecución contractual, se determinó la necesidad de suspender el contrato debido a que los tiempos requeridos para los procedimientos internos de ingreso a almacén resultan incompatibles con las fechas de entrega de los elementos en fabricación por parte del contratista,

Dicho proceso requiere de un mayor plazo al que se tenía contractualmente, con el fin de tener el tiempo suficiente y que se requiere para ingresar cada insumo entregado por el contratista dentro de los inventarios de seguimiento a los contratos de suministro, proceso que no podía ser adelantado con los días pendientes de ejecución en el contrato y en virtud de la entrega final de cada insumo en fabricación.

Descripción de la necesidad contractual que se pretende (modificación - prórroga – adición) (Análisis de Conveniencia y Oportunidad indicando condiciones técnicas, financieras y jurídicas que se estime pertinente dejar expresadas):

VIABILIDAD TÉCNICA - PRÓRROGA 01

El contrato TT-50-2025, fue suscrito el día 9 de abril de 2025 y el acta de inicio se suscribió el día 15 de abril de 2025 estableciendo la fecha de terminación para el día 14 de abril de 2026.

Durante la ejecución del contrato TT-50-2025 se han realizado por parte del contratista DISERRA S.A.S, la entrega efectiva de los materiales requeridos por parte de la supervisión para aquellos mantenimientos requeridos para las sedes administradas, actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones consignadas en su respectivo contrato, manteniendo un correcto suministro de materias primas, procurando con esta oportuna respuesta que la empresa pueda seguir prestando un servicio de calidad al interior de las instalaciones.

De acuerdo con el objeto de la Terminal de Transporte y las actividades que son adelantadas por la Administración de la entidad, se cuenta con una serie de zonas administradas que requieren de la supervisión y mantenimiento de infraestructuras al servicio de la ciudadanía de manera continua y recurrente, de tal manera que se deben procurar por contar con los recursos necesarios a fin de que puedan invertirse en mantener las áreas en óptimas condiciones y se cuente con espacios para que el usuario tenga los requisitos mínimos de habitabilidad y confort.

Conforme a lo anterior, la infraestructura de cada una de las sedes Norte, Sur y Salitre cuentan con un área extensa que requiere de atención de mantenimientos, adecuaciones y demás intervenciones para lograr que cada espacio preste el servicio requerido para cada usuario, lo que desencadena una inversión importante, lo cual se traduce en la reducción de observaciones por parte de entes reguladores que vigilan la operación de la Terminal de Transporte S.A.

Con respecto a lo anterior, la Terminal de Transporte suscribió el contrato de mantenimiento especializado TT-88-2025, cuyo objeto es: ‘’ “*Prestar el servicio de mantenimiento especializado para la Terminal de Transporte S.A., y demás áreas propias y administradas”,* siendo ejecutado entre el 16 de junio de 2025 y el 31 de marzo de 2026, con un presupuesto asignado de $1.200.000.000, con el cual se gestionan los servicios para la ejecución de las actividades que son requeridas para la correcta prestación del servicio en cada una de las sedes de la Terminal, articulado con el contrato TT-50-2025, el suministro de las materias primas y elementos requeridos en las actividades de mantenimiento.

De conformidad con el presupuesto asignado para la ejecución del Contrato TT-50-2025, se proyecta una inversión promedio mensual de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) IVA incluido. Bajo este promedio, la prórroga propuesta por dos meses requiere una adición presupuestal de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) IVA incluido.

Actualmente, el balance del contrato es superior al estimado para este modificatorio. Dado que la naturaleza del

vínculo es de bolsa de monto agotable, la empresa proyecta priorizar actividades de obra y emergencias que no superen la adición en curso. Esto garantizará la continuidad operativa y las adecuaciones necesarias durante el plazo de la prórroga sin afectar la operación de la Terminal.

Es pertinente señalar que la empresa adelanta una reestructuración en la contratación de suministros, migrando hacia el modelo de Bolsa Mercantil. Con base en la experiencia adquirida en esta nueva modalidad, se estima que el proceso de adjudicación finalizará dentro del plazo de la presente prórroga, lo que hace viable este modificatorio para evitar la parálisis de los procesos recurrentes de mantenimiento.

Por otra parte, al comparar el modelo actual con el anterior (Contrato TT-88-2025), se observa un cambio en la capacidad de ejecución, toda vez que mientras que el contratista anterior contaba con discrecionalidad para aumentar su capacidad operativa según los resultados, la modalidad actual de personal temporal dispone de una cuadrilla fija de 8 operarios.

Esta circunstancia reduce el requerimiento presupuestal efectivo de la adición, estimándose una ejecución real de entre el 70% y el 75% del presupuesto proyectado. Por lo anterior, aunque se solicita la adición basada en el promedio histórico para mantener la disponibilidad de la bolsa, se prevé que la inversión efectiva se ajuste a la capacidad operativa actual, como se ilustra a continuación:

ÍTEM	VALOR
VALOR CONTRATO	$ 1.260.000.000,00
VALOR ASIGNACIÓN MENSUAL	$ 105.000.000,00
MODIFICATORIO (PROMEDIO 2 MESES)	$ 210.000.000,00
CAPACIDAD OPERACIONAL ACTUAL (75% ADICIÓN)	$ 157.500.000,00

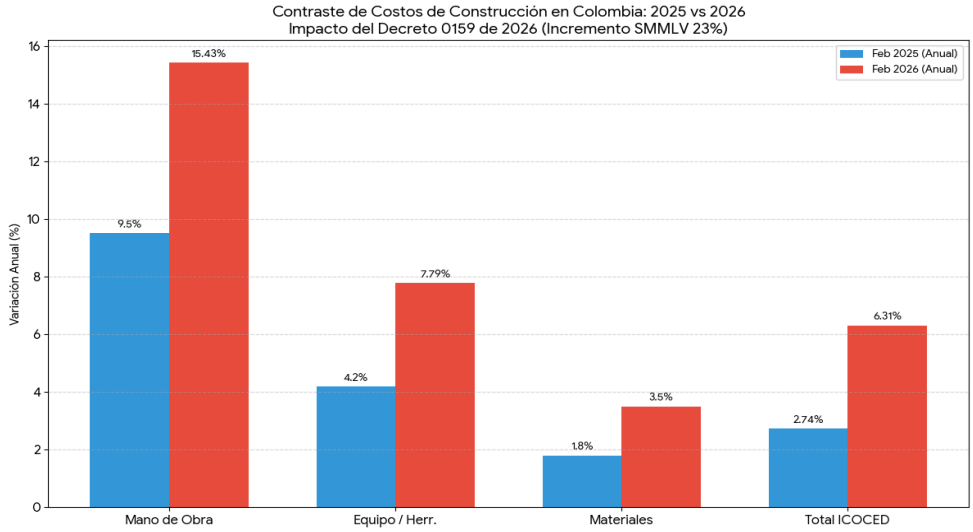
Ahora bien, se considera que para la Terminal de Transporte S.A., le resulta menos oneroso a realizar la presente prórroga y adición al contrato TT-50-2025, en atención a que el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026**, que fijó el salario mínimo en Colombia para 2026 en $1.750.905, representando un incremento del 23% frente a 2025, así mismo, se Incluye el auxilio de transporte de$249.095, sumando un total mensual de $2.000.000, valor que para la vigencia 2026 tuvo un impacto importante en las dinámicas de producción y distribución de muchas de las materias primas empleadas en el país, efectivamente guardando relación con la ejecución del contrato TT-50-2025.

Del análisis anterior, se tienen las siguientes consideraciones referentes al incremento del salario mínimo en el país, y cómo impactan los costos asociados a procesos de construcción y producción, no solo a la distribución:

1. **Mano de Obra (15,43%):** El rubro con mayor incremento anual. El Decreto 0159/2026, al confirmar el aumento del 23% en el salario mínimo, elevó directamente los costos de cuadrillas y personal especializado, impactando especialmente a las obras que dependen de procesos intensivos en personal (mampostería, cimentaciones).
2. **Herramientas y Equipo (7,79%):** Este componente registró un incremento superior al índice total. El suministro de herramientas menores y el alquiler de equipo se vieron presionados tanto por el ajuste salarial de los operarios como por la indexación de contratos de mantenimiento.

3. **Materiales de Construcción:** Aunque el índice de materiales mostró una variación más moderada en comparación con los demás incrementos en el sector, no obstante representando casi el doble de variación, debe tenerse en cuenta que si afecta la cadena completa, no solo de distribución sino la cadena de fabricación, por lo que los costos siempre serán transferidos a los consumidores, en este caso la Terminal de Transporte S.A.

En la siguiente gráfica se muestra un comparativo de los costos asociados a la vigencia 2025 y la vigencia 2026, en la que se ven claramente los incrementos de los costos del sector construcción, y los relacionados más exactamente en equipos y materiales, no sin obviar costos de mano de obra, ya que este componente afecta las industrias productoras de las materias primas empleadas en obra y mantenimiento:



El porcentaje definido para la presente adición, aparte de priorizar intervenciones sobre las diferentes áreas administradas, supone los oficios requeridos ajustados a la vinculación del personal, en la que se cuenta con una capacidad operativa de 8 personas, lo que reduce gradualmente los alcances de ejecución en mantenimientos, y que se traduce en requisiciones de materiales menores, proceso que se irá ejecutando como bolsa de monto agotable hasta agotar los recursos asignados para la adición.

Con relación a lo anterior, el resultado para viabilizar la adición queda sujeta tanto al porcentaje de operación del personal de mantenimiento (75%) así como con el histórico de facturación y pagos realizados dentro de la ejecución del contrato TT-50-2025 que oscila en las últimas facturas de los meses de diciembre a febrero 2026 entre $154.000.000 y $147.000.000

VALOR CONTRATO	
PERIODO	**VALOR PAGADO**
AGOSTO	$ 252.755.917,00

NOVIEMBRE	$ 204.803.461,00
DICIEMBRE	$ 154.399.137,00
FEBRERO	$ 147.723.531,00

Que por lo anterior, el supervisor del contrato considera viable prorrogar el término de ejecución del contrato TT-.50-2025 en (2) meses y adicionarlo por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), el cual es consecuente con el 75% de capacidad operacional bajo la modalidad de vinculación del personal de mantenimiento.

VIABILIDAD FINANCIERA - PRÓRROGA Y ADICIÓN SOLICITADA

De conformidad a que el contrato TT-50-2025 cuenta con unos costos asociados a la vigencia 2025, para la empresa resulta viable la suscripción de una adición que será ejecutada bajo los lineamientos definidos desde el inicio del contrato, bajo costos sin ningún tipo de reajuste y con el cual se garantiza el suministro de los elementos solicitados por la supervisión, continuando su ejecución como una bolsa de monto agotable.

Que, mediante radicado 20263400044571 de fecha 29 de abril de 2026 la supervisión del contrato TT-50-2025, pone a consideración del contratista la posibilidad de generar una adición y prórroga sin reajuste a los valores ofertados sugiere, lo anterior en los siguientes términos:

> *"De igual manera se indica que este proceso de adición y prórroga se está estructurando de conformidad con las necesidades del servicio identificadas a raíz de los plazos requeridos para la nueva contratación del proceso de suministro, así como con respecto a las priorizaciones y promedios de inversión propios del comportamiento del contrato, por lo que se proyecta una adición que asciende a un rubro por $150.000.000 y una prórroga sobre el plazo contractual de dos meses adicionales a lo pactado inicialmente.*
>
> *En este sentido, se recalca que del contrato en ejecución y de ser afirmativa su respuesta, el contrato no tendrá ningún ajuste presupuestal sobre los ítems ofertados."*

Es así que, mediante el comunicado 20263400045391 de fecha 30 de abril de 2026 el contratista DISERRA S.A.S. emite respuesta al comunicado de la supervisión, indicando entre otras que están de acuerdo con la adición y prórroga del contrato y que aceptan que no se tendrá ningún tipo de reajuste en los ítem de la oferta económica presentada, lo anterior en los siguiente términos:

> *…"de parte de DISERRA SAS es favorable y aceptamos, la realización de una adición y prórroga sobre el contrato descrito en el asunto, toda vez que los recursos asignados por parte de la entidad, por lo tanto es viable, y emitimos concepto favorable y aceptamos la realización de un modificatorio para lograr continuar con el servicio de mantenimiento de las infraestructuras de la Terminal de Transporte S.A. sedes Norte, Sur y Salitre, lo anterior mediante el suministro de los insumos que tenemos a bien entregar en cumplimiento de su objeto contractual.*
> *Desde DISERRA SAS se asegura y certifica que la Adición y prórroga en tiempos no generará cambios en los productos, no modificación en los precios de los productos ofertados, este ajuste de tiempo solicitado no afecta los costos de logística"…*

VIABILIDAD JURÍDICA

La viabilidad jurídica de la presente modificación al contrato **TT-50-2025** se fundamenta en el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones por parte del contratista a la fecha, se evidencia entonces que, el contrato ha mantenido una ejecución presupuestal pertinente y adecuada, lo que representa para la empresa que los recursos del contrato fuesen ejecutados de manera óptima y dieran la oportunidad de garantizar que el servicio se brindara en condiciones óptimas, no obstante, y teniendo en cuenta que el proceso de contratación de la nueva firma encargada del suministro de materiales está prevista para el mes de julio, se hace necesario dar continuidad al suministro de elementos para el periodo intermedio entre la fecha actual y la formalización del nuevo contrato.

Dado que el vínculo contractual permanece vigente, es susceptible de adición y prórroga. Asimismo, se certifica que no existen procesos de incumplimiento ni sanciones en curso contra la firma **DISERRA S.A.S.** que impidan la suscripción del otrosí proyectado.

Ahora, teniendo en cuenta que a la fecha y de manera recurrente se tiene la necesidad de continuar prestando el servicio de suministro de materiales y herramientas para los procesos de mantenimiento de las instalaciones administradas por la empresa y proyectada para el contrato TT-50-2025, por dos (2) meses más y de conformidad con las circunstancias de tiempo que se requieren para la estructuración del nuevo proceso por modalidad de bolsa mercantil , se hace necesaria adicionar y prorrogar el contrato TT-50- 2025 prorrogarlo por (2) dos meses y adicionarlo por $ 150.000.000.

Es importante mencionar que, para la empresa resulta vital contar con el contratista que mantenga la posición inicial frente a las condiciones originales del contrato en cuanto a precios ofertados, más aún teniendo en cuenta el cambio de vigencia con la que hoy cuenta el contrato, lo que sugiere una modificación centrada en ampliar el plazo y adicionar el valor del contrato sin que se realicen reajustes sobre los precios como lo sugiere el cambio de vigencia.

Con relación a lo anterior, como conclusión de la Supervisión, se define que la recomendación de prorrogar y adicionar el contrato TT-50-2025, es una opción ampliamente válida para la empresa, en la medida que se garantiza el suministro de materiales y elementos empleados en los mantenimientos, así como una inversión eficaz en la infraestructura administrada, logrando dar cumplimiento a planes de trabajo, planes de mejora, y puesta en servicio de todas y cada una de las áreas de las sedes.

Que, con base en el contenido de los documentos precitados y la trazabilidad generada y referente al cumplimiento del alcance del contrato, la supervisión del contrato recomienda modificar el contrato No.TT-50-2025, en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta por el término de dos (2) meses es decir hasta el 19 de julio de 2026.
2. Adicionar el contrato hasta por el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)

Plazo objeto de la Prórroga Solicitada:

Por lo anteriormente expuesto se requiere prorrogar el término de ejecución del contrato TT-50-2025 hasta por el término de DOS (2) meses es decir hasta el 19 de julio de 2026.

En consideración con lo anterior, la **Cláusula Quinta- plazo** quedaría así:

TEXTO PROPUESTO:
QUINTA: PLAZO. El plazo del contrato será de Catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Valor del contrato actual:
El valor del contrato es de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.260.000.000) y con la presente adición de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), quedando un valor total de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.410.000.000)

Análisis de costos que viabilice la adición solicitada:
De acuerdo con la relación de Análisis de Precios Unitarios de las actividades requeridas, presentada por los contratistas de obra mediante radicados:
El análisis de costos y pertinencia de la modificación se justifica en el presente documento en viabilidad.

Rubro presupuestal imputable: Materiales y suministros

Clase de gasto: Funcionamiento

Forma de Pago Actual: La forma de pago continuará de la manera estipulada CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO del Contrato TT-50-2025.

Modificación Forma de Pago: N.A.

Modificación obligaciones, especificaciones técnicas u otras modificaciones:

CLÁUSULA QUINTA

TEXTO ACTUAL
…"QUINTA: PLAZO. El plazo de ejecución será de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes"...

TEXTO PROPUESTO:
QUINTA: PLAZO. El plazo del contrato será de Catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

CLAUSULA SEXTA

TEXTO ACTUAL
…"SEXTA: VALOR. El valor del presente contrato es la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.260.000.000) incluido IVA, costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, y se ejecutarán con cargo a los recursos de la vigencia 2025 respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250077 del 22 de enero de 2025, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A., los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable, divido de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($107.200.000)

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato"...

TEXTO PROPUESTO:

…"SEXTA: VALOR. El valor del presente contrato es la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.410.000.000) incluido IVA, costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, y se ejecutarán con cargo a los recursos de la vigencia 2025 respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250077 del 22 de enero de 2025, al igual que el CDP N° 20260010 del 08 de enero de 2026 y el que se genere de la respectiva adición, documentos expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A., los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable, divido de la siguiente manera:

VIGENCIA	***PRESUPUESTO***
2025	*MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.152.800.000)*
2026	*CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($107.200.000)*
2026 ADICIÓN	*CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)*

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato"...

Informe actualizado del supervisor y/o interventor sobre la ejecución contractual y pertinencia de la modificación contractual:

A la fecha el contrato TT-50-2025 el contratista ha presentado un comportamiento caracterizado por la correcta y oportuna entrega de los diferentes materiales y herramientas requeridas para la ejecución de los mantenimientos programados, para la atención preventiva y correctiva de los requerimientos que desde la Dirección de Infraestructura se imparten en virtud de las novedades que se presentan al interior de las sedes de la Terminal de Transporte S.A. El contratista ha tenido la pertinencia y eficacia para que desde los procesos de mantenimiento se logren mantener en condiciones óptimas cada uno de los espacios administrados.

Los procesos de mantenimiento ejecutados por el contratista del contrato TT-88-2025 han sido satisfactorios, en la medida que los productos, insumos, materias y herramientas han sido entregados en las condiciones, especificaciones y cantidades requeridas para tal fin, para lo cual el contratista DISERRA S.A.S. ha presentado diligencia en sus despachos y entregas.

Con la prórroga y adición requerida se busca que el actual contrato cuente con el tiempo suficiente para garantizar los despachos oportunos de los materiales y herramientas, requeridos para la prestación del servicio de mantenimiento de las terminales y de las áreas administradas, permitiendo la continuidad en la intervención de las infraestructuras.

Es por esto que se hace indispensable la presente prórroga y adición 01, en el entendido del beneficio económico para la empresa, ya que no se requiere reajuste de precios, manteniendo los precios contractuales desde la vigencia 2025.

En relación a lo anterior, no sólo la fecha estimada de contratación del nuevo proceso de suministro de elementos de

ferretería guarda relación con la presente prórroga, sino que existen necesidades y mantenimientos de las instalaciones que no solo son de manejo manual por parte del personal sino que existen actividades de tipo técnico y que requieren de insumos, las cuales se presentan de forma continua en la normal operación de la empresa y que indudablemente seguirán durante el tiempo de la prórroga y hasta la finalización de contrato, esto en virtud de atender el suministro de materiales y herramientas que se requiera en la Terminal para la preparación de las instalaciones y que fueron analizados para la viabilidad de la misma.

Relación de documentos que soporten la necesidad y viabilidad del trámite de otrosí al contrato:
Comunicaciones y requerimiento de intervenciones.

1. Solicitud de viabilidad y aprobación prórroga TT-50-2025 Radicado TTSA 20263400044571 de fecha 29 de abril de 2026 por parte de la Terminal de Transporte S.A. al contratista.
2. Aprobación prórroga con radicado TTSA N° 20263400045391 de fecha 30 de abril de 2026 por parte del contratista.
3. Informes de Supervisión 1 al 4
4. CDP que respalda el presupuesto de la adición

El Supervisor y/o Líder del Proyecto conceptúa que la prórroga contractual solicitada es viable técnicamente y continúa cumpliendo con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del contrato objeto del presente estudio.

El Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura del proyecto conceptúa que la modificación cumple con las condiciones establecidas por el líder y/o supervisor del proyecto

El Subgerente Corporativo conceptúa que la modificación cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que la modificación cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución. No se revisaron aspectos técnicos ni componente financiero.

Firma

FABIAN H. SILVA LEGUIZAMON
Director de Infraestructura
SUPERVISOR

LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR
Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura

EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativa

CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Proyectó: Fabian Silva – Director de Infraestructura

Revisó: Margarita Liliana Fletcher Duran -Abogada Subgerencia Jurídica
N. Tatiana Ramírez Orjuela -Abogada Subgerencia Jurídica
Andrea Moreno- Asesora de Gerencia